RESOLUCION Nº 194 / 2010.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "RIEDER Y CÍA. S.A.C.I." EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 189.503, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA, PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 04 de noviembre de 2.010.-

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,*

El Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09, establece que: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso en que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Artículo 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003, haciéndose la Máxima autoridad responsable de la Adjudicación, y;

CONSIDERANDO

Que, *el Artículo 3º, Inc. "d" de la Ley Nº 1.376/98 "Que crea la Escuela Judicial y regula su funcionamiento" establece como uno de los objetivos de la Escuela Judicial "El relacionamiento con instituciones similares de otros países y con Universidades Nacionales y Extranjeras para la cooperación en proyectos de docencia e investigación".*

Que, *el servicio de internet se torna indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas de la Escuela Judicial permitiendo la comunicación, transmisión y relacionamiento conforme a los adelantos técnicos y tecnológicos en el área de la informática y la comunicación.*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"RIEDER Y CÍA. S.A.C.I.",*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas,*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"RIEDER Y CÍA. S.A.C.I."*** *el llamado con identificador del Portal de Contrataciones Públicas ID Nº* ***189503,*** *para la contratación directa destinada a la prestación de SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA para la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, durante 12 (doce) meses y por un monto total de Gs.19.418.160.- (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos diez y ocho mil ciento sesenta), incluido el I.V.A., con antigüedad del 04 de noviembre de 2010.*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCION Nº 194 / 2010.

ART. 2.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al nivel* ***260*** *de* ***SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente